



ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN EN 8.000.000,00 EUROS DEL CRÉDITO DISPONIBLE DESTINADO A FINANCIAR LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES POR CONVERSIONES DE CONTRATOS FORMATIVOS Y CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, EN ESPECIAL DE MAYORES DE 45 AÑOS Y MUJERES CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN, PARA EL AÑO 2018

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las normas reguladoras y se estableció el procedimiento de concesión directa de subvenciones del Programa de Incentivos para la Contratación Indefinida, en especial de mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción, modificado posteriormente por Acuerdos de 30 de diciembre de 2016 y 30 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con el régimen aplicable a estas subvenciones, el órgano concedente deberá publicar la declaración del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

A estos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, mediante Orden de 28 de noviembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se declaró el importe del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2018, del programa de incentivos a la contratación indefinida, en especial de mayores de cuarenta y cinco años y de mujeres con especiales dificultades de inserción, siendo el referido importe de 11.300.000,00 euros, de los cuales 5.650.000 euros se han destinado a financiar subvenciones por contrataciones indefinidas iniciales y 5.650.000 euros se han destinado a financiar las subvenciones por conversiones de contratos formativos y contratos temporales en indefinidos.

Constatado que la dotación asignada a la línea de subvención por conversiones de contratos formativos y contratos temporales en indefinidos es insuficiente teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, y existiendo disponibilidad presupuestaria que permite aumentar el crédito disponible de esta línea de subvención, se ha aprobado una ampliación de crédito por importe de 8.000.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 58/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y demás legislación vigente,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe de la ampliación de crédito presupuestario disponible destinado a financiar durante el año 2018 las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de subvenciones por conversiones de contratos formativos y contratos temporales en indefinidos del Programa de incentivos para la contratación indefinida, en





especial de mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción, para el año 2018, es de **8.000.000 euros**.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47202-Políticas Activas de Empleo, del Programa presupuestario 241M del Presupuesto de gastos de esta Consejería para 2018.

El crédito presupuestario de **8.000.000 euros** procede íntegramente del Estado y la subvención se convoca en cumplimiento de la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2018.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

